

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2018-00219-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Sandra Milena Cifuentes Castaño
Sustanciación	032

Previo a decretar la medida cautelar, se requiere a la parte demandante, para que manifieste en que términos se encuentra el poder del Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN; en tanto, la renuncia al poder remitida no ha surtido efecto por no ajustarse a lo preceptuado en el art. 76 del C.G.P.

De igual manera, se informa que la Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO, no se encuentra vinculada en el presente proceso para representar al demandante.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 009 del 25 de ENERO de 2023</p> <p>JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
